



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta, la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirá previo pago.

Número 152

Miércoles 9 de julio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación Provincial de Sindicatos de Valladolid**

**ANUNCIO CONCURSO ADQUISICIÓN MOBILIARIO**

La Comisión Permanente de la Asamblea Asistencial Provincial, convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a la instalación de la Escuela de Formación Profesional «Onésimo Redondo», de Valladolid.

Las casas comerciales que deseen participar en este concurso público, enviarán sus propuestas dentro del plazo de quince días naturales a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de esta Delegación, en Fray Luis de León, número 50, donde las oficinas se encuentran en las dependencias económico-jurídicas.

El precio de este mobiliario, asciende a 2.201 pesetas.

Serán a cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios que motive la publicación de este concurso.

Valladolid, 5 de julio de 1952.—El secretario de la Asamblea Asistencial, P. O. (ilegible).

2.201—1.063

**Servicio Nacional del Trigo**

**Jefatura provincial de Valladolid**

**PRECIOS DE LAS HARINAS**

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia

en el mes de julio y que son como siguen:

Harina de trigo, «abastecimientos ordinarios», 80 por 100, 506,47 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 323,18 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 72 por 100, 322,54 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 321,64 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 80 por 100, 314,03 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 84 por 100, 308,60 pesetas.

Harina de centeno, «abastecimientos ordinarios», 434,40 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 256,97 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 253,17 pesetas.

En los precios de las harinas se entien- de por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de julio de 1952.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

2.178

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Pesquera de Duero**

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 21 de junio de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable,

urgente y forzoso de cuotas del Juzgado Comarcal y Administración de Justicia de diferentes años y resto de presupuesto, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Pesquera de Duero, 23 de junio de 1952.—El alcalde, Angel Andrés.

2.164—1.064

**Tordesillas**

Queda expuesto en la Secretaría, de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el presupuesto extraordinario con sus anexos, para la compra de solares y pago del 10 por 100 para la construcción de un grupo de viviendas protegidas, pudiendo presentarse en dicho plazo cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Tordesillas, 1 de julio de 1952.—El alcalde, Mariano de Paz.

2.134—1.065

**Viloria del Henar**

El día 17 de los corrientes, a las once horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o en quien delegue, se llevará a efecto la subasta de las obras de construcción de aceras de esta localidad, bajo el tipo de tasación de cien mil pesetas, con arreglo al proyecto, memoria, planos y condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de las dieciséis a las veinte, de-

biendo depositar en concepto de fianza la cantidad de dos mil pesetas, redactar el pliego en papel de clase 4.<sup>a</sup> con arreglo al modelo que al final se inserta y depositarlo en dicha Secretaría una hora antes por lo menos de la señalada para la subasta.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D... vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones, proyecto, presupuesto y memoria que se han de base para la subasta de construcción de aceras en Viloria del Henar, me comprometo a realizar por el precio de... mil pesetas, la cantidad de... metros cuadrados, Viloria del Henar, en el año de 1952. Firma. En el sobre que acompaña al pliego para optar a la subasta de construcción de aceras en Viloria del Henar.

Viloria del Henar, 3 de julio de 1952.  
El alcalde, (flegible).

2.167-1.066

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón.

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1952, providencia acordada la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Roales de Campos, se celebrará el día 2 de agosto de 1952, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudores, herederos de Lorenzo Bécares Bécares.

Una viña en término de Roales de Campos, camino del Río, de 48-12 áreas; linda Norte, Germán de Santiago; Sur, Pablo Grande; Este, José García, y Oeste, camino del Río. Capitalizada y valorada para la subasta, en 2.203,80 pesetas.

Deudor, Andrés Blanco.

Una tierra en dicho término, a senda Castellano, de 46-92 áreas; linda Norte, Melchor Bécares; Sur, Andrés Alonso; Este, término de Valderas, y Oeste, Nereo García. Capitalizada y valorada para la subasta, en 797,60 pesetas.

Deudor, Jesús Feroso.

Una viña en dicho término, a camino de Quintanilla, de 60 áreas; linda Norte, Benito Martínez; Sur, Fernando Páino; Este, Fructuoso Vinagre, y Oeste, camino de San Miguel del Valle. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.272 pesetas.

Deudor, Maximiliano García Martínez.

Una tierra en dicho término, a Cascarón, de 28-84 áreas; linda Norte, José María Brocos; Sur, Pedro de Lera; Este, Severino Rodríguez, y Oeste, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 674,80 pesetas.

Deudor, Gaspar Grande.

Una viña en dicho término, a la Cantera Ordóñez, de 17-12 áreas; linda Norte, Cecilio Gestoso; Sur, Francisco Conde; Este, Antolín Gutiérrez, y Oeste, Celestino Grande. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.373 pesetas.

Deudor, Froilán Gutiérrez García.

Una tierra en dicho término, a los Rotos, de 17-44 áreas; linda Norte, Eugenio Alonso; Sur, Ayuntamiento; Este, Deogracias Bécares, y Oeste, Tomás Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 784,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una viña en dicho término, a la Vecina, de 12-96 áreas; linda Norte, Julito García; Sur, Secundino Pequeño; Este, Melchor Bécares, y Oeste, Laureano Gutiérrez. Capitalizada y valorada para la subasta, en 741,20 pesetas.

Deudor, Tomás Martínez García.

Una viña en este término, a las Arribas, de 22-82 áreas; linda Norte, el Estado; Sur, Luis Marbán; Este, Jerónimo Martínez, y Oeste, Epifanio Fernández. Capitalizada y valorada para la subasta, en 547,80 pesetas.

Deudor, Isidro Ortega Bécares.

Una viña en dicho término, a Santa Catalina, de 28-08 áreas; linda Norte y Oeste, Melchor Bécares, Sur, camino senda Falconera, y Oeste, Fidel González. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.606,20 pesetas.

Deudor, Felipe Sánchez.

Una tierra en dicho término, a camino de Valderas, de 23-76 áreas; linda Norte y Este, Isabel Rodríguez; Sur, Melchor Bécares, y Oeste, Hermenegildo Santos. Capitalizada y valorada para la subasta, en 767,40 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros o no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Becilla, 3 de julio de 1952.—Saturnino Escudero.

2.149

#### Comunidad de Regantes de Villagarcía de Campos

##### ANUNCIO

Por el presente se convoca a todos los que posean fincas en la zona que ha de regarse por el trozo del canal en construcción «Macías Picavea», del término municipal de Villagarcía de Campos, a una reunión que tendrá lugar el día 10 del presente mes, a las once de la mañana, en las sesiones del Ayuntamiento de Villagarcía de Campos, al objeto de aprobar el proyecto de ordenanzas y reglamento de regadío que ha de regirse la Comunidad de Regantes que se trata de formar.

Villagarcía de Campos, 1 de julio de 1952.—El presidente electo, Andrés Fernández.

2.131-1.067

Imprenta de la Diputación provincial

20'50

IMPRESO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE